



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º. 452
(14 AGO 2017)

“Por la cual reorganiza el COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COPASST para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literales b) e i) del Acuerdo Nro. 003 de 1997 - Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 9 de 1979, determina en su artículo 111 que “Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores”.

Que la Resolución No. 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social señala en el literal d) del artículo 2º, que es una obligación del empleador la de crear los Comités paritarios (patronos y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la División de Salud Ocupacional.

Que el Decreto Nacional No. 614 de 1984, dispone en su artículo 25, que en todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por las reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerio de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, artículo que a la fecha se encuentra vigente.

Que la Resolución No. 2013 de 1986 proferida por el reglamento la composición y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.

Que el Decreto Nacional No. 1295 de 1994, determino en su artículo 63, que el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 452

452

(14 AGO 2017)

“Por la cual reorganiza el COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COPASST para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 1, en sus definiciones que salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo,

Que el Decreto Nacional No. 1443 de 2014, en su artículo 2, parágrafo 2, modificado por el Decreto No. 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.2., parágrafo 2, que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que en el Capítulo III de la Resolución No. 294 de 2015, mediante la cual se adopta el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para la Universidad Distrital, se establece la conformación, funciones y responsabilidades del COPASST.

Que mediante Resolución No. 003 de enero 27 de 2017, proferida por el Consejo de Participación universitaria, se declararon los resultados del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución de Rectoría N° 409 de 2016 y se ordenó la elaboración y entrega de credenciales a un (1) representante principal con su respectivo suplente para integrar el Comité Paritario de la Seguridad y la Salud en el Trabajo COPASST.

Que mediante Resolución No. 012 de junio 7 de 2017, proferida por el Consejo de Participación Universitaria se declararon los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución No. 092 de febrero 22 de 2017 y se ordenó la elaboración y entrega de credenciales a tres (3) representantes principales con su respectivo suplente elegidos por los trabajadores para integrar el Comité Paritario de la Seguridad y la Salud en el Trabajo COPASST.

Que mediante Resolución No. 199 de abril de 2015, la Rectoría de la Universidad designó sus representantes al COPASST.

Que mediante Resolución No. 196 de abril 26 de 2016, la Rectoría de la Universidad reorganizó los representantes al COPASST.

WPI



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N^o. 452
(14 AGO 2017)

“Por la cual reorganiza el COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COPASST para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que el período de los representantes al COPASST, es de dos (2) años y es facultad de la administración reorganizarlo en su composición frente a los representantes del empleador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. INTEGRACION DEL COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El COPASST de la Universidad Distrital quedará integrado por los siguientes funcionarios elegidos.

PRINCIPALES	SUPLENTES
ORLANDO BÁEZ PARRA C.C. 79.405.513 Funcionario Administrativo	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ROJAS C. C.C. 79.273.199 Trabajador Oficial
WILSON REYES VARGAS C.C. 93.344.654 Funcionario Administrativo	NELSON FERNANDO DÍAZ DÍAZ C.C. 3.167.209 Trabajador Oficial
EDGAR AUGUSTO BERNAL VACARES C.C. 19.481.346 Trabajador Oficial	FERNAN CASTELBLANCO LIÉVANO C.C. 11.253.303 Funcionaria Administrativa
MAURICIO PARRA GONZÁLEZ C.C. 79.154.440 Trabajador Oficial	

ARTICULO 2°. REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN. Serán los representantes designados por la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 452
(14 AGO 2017)

"Por la cual reorganiza el COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COPASST para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

PRINCIPALES	SUPLENTES
RAFAEL ARANZALEZ GARCIA C.C. 8720359 Jefe División Recursos Físicos	FABIO LORENZO ROA C.C.19491488 Funcionario Administrativo
RICARDO TOCASUCHE G. C.C. 71432645 Docente de planta Facultad	JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ C.C.3209397 Funcionario Administrativo
MARTA LILIANA RODRÍGUEZ C.C. No. 39773168 Funcionaria Administrativa	JOSÉ ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO C.C. 79371230 Funcionario Administrativo
ANDRES FERNANDO CHAVEZ AYALA C.C. 80028403 Trabajador Oficial	DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA C.C. 39751941 Funcionaria Administrativa

ARTICULO 3°. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COPASST. La Universidad ratifica como presidente del COPASST al Doctor RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA. El secretario del COPASST será designado por los representantes de los trabajadores elegidos.

ARTICULO 4°. TIEMPO DE DEDICACIÓN AL COPASST. Los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, destinarán 4 horas semanales de su jornada laboral, para desarrollar las tareas planteadas por el comité y se reunirán una (1) vez al mes y/o extraordinariamente cuando se presente un accidente de trabajo grave o una situación crítica relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Los Decanos de facultad y los jefes inmediatos facilitarán el tiempo necesario para que los docentes o servidores públicos administrativos designados puedan atender esta función.

ARTICULO 5°. VIGENCIA DEL COPASST. El periodo de los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, será de dos años contados a partir de su instalación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

452

RESOLUCIÓN Nro.

(14 AGO 2017)

"Por la cual reorganiza el COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COPASST para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

PARÁGRAFO: Una vez instalado el COPASST, se realizara una capacitación a sus integrantes la cual es requisito para su funcionamiento.

ARTICULO 6°: DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 AGO 2017



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Guillermo E Alfonso Gutiérrez	Profesional U. Coordinador SG SST	
Revisó	Grupo SIGUD	Oficina Asesora de Planeación y Control	
	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y C.	
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Cobos	Asesor Rectoría	
	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	